



PLE2025/9

Milagros de Legorburu Martorell, secretaria del Ayuntamiento de Capellades,

Certifico:

Que el PLE, en la sesión ordinaria del 3 de julio de 2025, aprobó, por unanimidad , el acuerdo que, literalmente, dice:

“

2.3. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE DE LOS JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ENSEÑANZAS POST OBLIGATORIOS FUERA DE CAPELLADES EXP. 2025-760

Visto el Dictamen de la CI de Desarrollo Económico, Cultural, Educación y Deportivo del 26/06/2025,

El Pleno del Ayuntamiento de Capellades, en sesión ordinaria del día 25 de mayo de 2022 aprobó las **BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS.**

Estas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios de este municipio y web municipal del 8/06/2022 al 07/07/2022.

El objeto de la presente convocatoria es regular el otorgamiento de ayudas individuales para el transporte de jóvenes estudiantes matriculados en enseñanzas postobligatorias de Cataluña, que no se realizan en el municipio de Capellades.

La oferta educativa de enseñanzas post obligatorias en nuestro municipio es limitada. Los estudios de bachillerato que se pueden cursar en el centro educativo público Molí de la Vila son los de las modalidades de ciencias y tecnología y Humanidades y ciencias sociales. Es por ello que todos aquellos alumnos que quieren continuar su formación realizando ciclos formativos de grado medio y superior, programas de formación profesional inicial, bachillerato artístico, estudios musicales o artísticos o grados universitarios, deben realizar desplazamientos diarios a los centros formativos distribuidos por la comarca o en el ámbito territorial de Cataluña.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	656d2873ab31495d956d856b0e602b59001	Data document: 25/07/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Las ayudas al estudio son un instrumento fundamental para compensar las desigualdades económicas del alumnado y posibilitar su acceso y continuidad educativa en el sistema educativo reglado

De conformidad con las bases para la concesión de ayudas de transporte para jóvenes estudiantes de enseñanza postobligatorias.

Se propone a la Comisión Informativa la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero . Aprobar y abrir la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas de transporte para los/las estudiantes que cursen enseñanzas postobligatorias fuera de Capellades.

Segundo . Indicar, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, lo siguiente:

-Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarias de la ayuda económica las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio de Capellades
- Tener una edad comprendida entre los 16 y los 25 años, ambas incluidas, en el período académico del curso en cuestión.
- Estar matriculado/a para el curso correspondiente al año de la convocatoria en estudios postobligatorios que no se ofrecen en el municipio de Capellades: PFI, bachillerato de modalidad especial, ciclos de formación profesional (grado medio y grado superior), estudios musicales y/o artísticos y grados universitarios.
- Estar matriculado/a, al menos, del 50% de las asignaturas o créditos del curso.
- No estar en posesión de titulaciones académicas de nivel superior a la de los estudios para los que se solicita la beca.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Capellades y estar corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria. Requisito previo a la solicitud de subvención.

-Objeto de las bases.- Estas bases tienen por objeto la concesión de un apoyo a los gastos de transporte, de los jóvenes estudiantes que se desplazan fuera del municipio de Capellades y dentro del ámbito territorial de Cataluña, a cursar enseñanzas postobligatorias.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	656d2873ab31495d956d856b0e602b59001	Data document: 25/07/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

La regulació de esta beca se concreta a joves que durante el curso académico que se establezca en la convocatoria se matriculen en estudios postobligatorios que no se ofrecen en el municipio de Capellades y realizados a una distancia máxima de 110km: PFI, bachillerato de modalidad especial, ciclos de formación profesional (grado medio y grado superior), estudios musicales y/o artístico.

La convocatoria se regirá por las bases que se recogen en este documento y en todo lo previsto por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

-Bases reguladoras.-Las bases reguladoras de estas subvenciones aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del ayuntamiento en fecha 8 de junio de 2022.

-Cuantía.-La dotación máxima de la convocatoria correspondiente al curso 2025/2026 es de 3.000 euros con cargo a la partida 3260-48000, presupuesto general de la corporación para el año 2025.

La cuantía de las ayudas no podrá rebasar en ningún caso los 200 euros por persona.

El pago se realizará, mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente que se especifique en la solicitud.

- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es del 29 de septiembre al 17 de octubre de 2025.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Capellades, Oficina de Atención al Ciudadano, Calle Ramón Godó 9, en horario de atención al público de 9 a 15 horas o en el Registro electrónico del Ayuntamiento si se dispone del correspondiente certificado digital o firma electrónica, mediante el modelo normalizado que consta en las bases, con la documentación que se tiene Ciudadana del Ayuntamiento de Capellades y en la web <https://capellades.cat>. La presentación de la solicitud de la subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	656d2873ab31495d956d856b0e602b59001	Data document: 25/07/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Es necesario presentar la solicitud con el modelo normalizado, anexo 1 y la documentación referida en la cláusula quinta del documento bases de la convocatoria.

-Procedimiento.- Una vez presentadas las solicitudes, éstas serán examinadas por las técnicas de los servicios de Educación, de Juventud y del área de Servicios Sociales. El plazo de comprobación de solicitudes será de 9 días hábiles.

El Órgano competente para la aprobación de la valoración emitida por las técnicas responsables será la Junta de Gobierno Local. La resolución se anunciará a través del Portal de Anuncios del Ayuntamiento de Capellades.

Tercero . Publicar esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, por medio de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Asimismo, publicarla junto con el texto íntegro de las bases en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Capellades.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el apartado tercero de esta resolución, se transcriben las Bases reguladoras de esta convocatoria:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES

Estas bases tienen por objeto la concesión de un apoyo a los gastos de transporte, de los jóvenes estudiantes que se desplazan fuera del municipio de Capellades y dentro del ámbito territorial de Cataluña, a cursar enseñanzas postobligatorias.

La regulación de esta beca se concreta a jóvenes que durante el curso académico que se establezca en la convocatoria se matriculen en estudios postobligatorios que no se ofrecen en el municipio de Capellades y realizados a una distancia máxima de 110km: PFI, bachillerato de modalidad especial, ciclos de formación profesional (grado medio y grado superior), estudios musicales y/o artístico.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	656d2873ab31495d956d856b0e602b59001	Data document: 25/07/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

La convocatoria se regirá por las bases que se recogen en este documento y en todo lo previsto por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarias de la ayuda económica las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio de Capellades
- Tener una edad comprendida entre los 16 y los 25 años, ambas incluidas, en el período académico del curso en cuestión.
- Estar matriculado/a para el curso correspondiente al año de la convocatoria en estudios postobligatorios que no se ofrecen en el municipio de Capellades: PFI, bachillerato de modalidad especial, ciclos de formación profesional (grado medio y grado superior), estudios musicales y/o artísticos y grados universitarios.
- Estar matriculado/a, al menos, del 50% de las asignaturas o créditos del curso.
- No estar en posesión de titulaciones académicas de nivel superior a la de los estudios para los que se solicita la beca.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Capellades y estar corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria. Requisito previo a la solicitud de subvención.

TERCERA. INCOMPATIBILIDADES CON OTRAS BECAS O AYUDAS

La convocatoria de ayudas de transporte del Ayuntamiento de Capellades es compatible con otras convocatorias por este concepto de otras administraciones: Ministerio de Educación y Formación Profesional, Generalidad de Cataluña, Consejo Comarcal, etc.

Si el importe de todas las ayudas otorgadas suman el 100% del coste del transporte, podrá tramitarse la denegación de la ayuda.

Estas otras becas o ayudas se tendrán que declarar, con carácter previo, en el impreso de solicitud de beca o posteriormente una vez hayan sido concedidas. Si fuera el caso de que, una vez otorgada la beca, se verificara que los beneficiarios hubieran percibido unas ayudas superiores

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	656d2873ab31495d956d856b0e602b59001	Data document: 25/07/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

al 100% del coste de los conceptos subvencionables, tendrán que devolver al Ayuntamiento de Capellades la diferencia.

CUARTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Las ayudas para el transporte correrán a cargo de la aplicación presupuestaria **correspondiente** y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

La cuantía de las ayudas no podrá rebasar en ningún caso los 200 € por persona.

El pago se realizará, mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente que se especifique en la solicitud.

QUINTA. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Hay que presentar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (modelo anexo 1).
- DNI, NIE, Pasaporte o documento equivalente en vigor de la persona interesada
- Fotocopia del libro de familia y en caso de alegar ser familia numerosa, familia monoparental y/o grado de discapacidad, el documento acreditativo correspondiente.
- Volante de convivencia emitido por el ayuntamiento de Capellades.
- Comprobante de las becas públicas de las administraciones públicas (en caso de que se hayan solicitado).
- Resguardo o comprobante de matrícula del Centro de Estudios, con indicación del curso, materias en las que se encuentra matriculado y los créditos correspondientes.
- Certificado bancario de titularidad donde constan claramente los códigos que identifican al banco, IBAN, sucursal, el dígito de control y el número de cuenta en la que se ingresará la ayuda y el nombre del titular de la cuenta y el DNI.
- Última Declaración de Renta de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años. Para aquellas familias en las que algún miembro no haya presentado la Declaración de Renta:
 - o Si está obligado a presentarla y no lo ha hecho, se considerará desestimada.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	656d2873ab31495d956d856b0e602b59001	Data document: 25/07/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

- Si no està obligat a presentarla, deberá aportar un certificado del SOC o de la Tesorería de la Seguridad Social de ingresos, prestaciones o de no ingresos.

SEXTA. PROCEDIMIENTO

Las personas que deseen ser beneficiarias de la beca deben presentar una solicitud debidamente cumplimentada, junto con la documentación indicada, a partir del día que se establezca en la convocatoria. Una vez presentadas las solicitudes, éstas serán examinadas por las técnicas de los servicios de Educación, de Juventud y del área de Servicios Sociales. El plazo de comprobación de solicitudes será de 20 días hábiles.

La Junta de Gobierno Local será el Órgano competente para la aprobación de la valoración emitida por las técnicas responsables. La resolución se anunciará a través del Portal de Anuncios del Ayuntamiento de Capellades.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA CONCEDER LAS AYUDAS

La convocatoria de ayudas al transporte para jóvenes estudiantes se resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

Para valorar las solicitudes, se establece como baremo económico de referencia el *IRSC: Índice de renta de suficiencia de Cataluña en vigor en el año de la convocatoria*.

La adjudicación de las ayudas se llevará a cabo según los baremos mencionados a continuación, repartiendo los importes a proporción de la puntuación obtenida. En caso de empate, se utilizará el mayor porcentaje de créditos matriculados como criterio de prioridad. Las solicitudes que no lleguen a un mínimo de 3 puntos (total de 1 o 2 puntos) quedarán desestimadas de la convocatoria.

Por la concesión de la subvención se puntuará la solicitud en base a los siguientes criterios:

Relación de distancias entre el domicilio del solicitante y	- Centros situados a una distancia máxima de 30km del domicilio del solicitante = 2 puntos
---	--

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	656d2873ab31495d956d856b0e602b59001	Data document: 25/07/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

el centro de estudios	- Centros situados a una distancia entre 31 km y 70 km = 3 puntos - Centros situados a una distancia entre 70km y 110km = 4 puntos		
Disponer de un plan social concedido por el Ayuntamiento de Capellades	2 puntos		
Renta familiar	Miembros de la unidad	Umbral económico	Puntuación
	1	IRSC x 2	Supera = 0 puntos No supera entre baremo mínimo y su 25% = 1 punto No supera entre el 25% y el 50% IRSC = 2 puntos No supera por más del 50% IRSC = 3 puntos
	2	IRSC x 2,5	Supera = 0 puntos No supera entre baremo mínimo y su 25% = 1 punto No supera entre el 25% y el 50% IRSC = 2 puntos No supera por más del 50% IRSC = 3 puntos
	3	IRSC x 3	Supera = 0 puntos No supera entre baremo mínimo y su 25% = 1 punto No supera entre el 25% y el 50% IRSC = 2 puntos No supera por más del 50% IRSC = 3 puntos
	4	IRSC x 3,5	Supera = 0 puntos No supera entre baremo mínimo y su 25% = 1 punto No supera entre el 25% y el 50% IRSC = 2 puntos No supera por más del 50% IRSC = 3 puntos
	5	IRSC x 4	Supera = 0 puntos No supera entre baremo mínimo y su





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

			25% = 1 punto No supera entre el 25% y el 50% IRSC = 2 puntos No supera por más del 50% IRSC = 3 puntos
	6 o superior	IRSC x 4,5	Supera = 0 puntos No supera entre baremo mínimo y su 25% = 1 punto No supera entre el 25% y el 50% IRSC = 2 puntos No supera por más del 50% IRSC = 3 puntos
Familia monoparental	1 punto		
Familia numerosa	1 punto		
Grado de discapacidad igual o superior al 33%	1 punto		
Afectación por ERTE o ERE	2 puntos		

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Comunicar al Ayuntamiento de Capellades la aceptación o renuncia de la beca en los términos de la resolución de la concesión. En cualquier caso, la aceptación se entiende producida automáticamente si en el plazo de quince días a contar desde que se haya notificado la resolución no se hace constar lo contrario.

Someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento de Capellades o cualquiera de los órganos de control financiero competentes y colaborar y facilitar toda la documentación que se les requiera en el ejercicio de estas funciones de control.

Se entenderá justificada la beca cuando la documentación presentada por la persona beneficiaria se apruebe por el órgano municipal competente.

NOVENA. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Transcurrido un mes desde la recepción de la notificación del acuerdo de otorgamiento de la ayuda, si la persona beneficiaria no ha presentado o manifestado sus objeciones, se entenderá que la ayuda ha sido aceptada tácitamente.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	656d2873ab31495d956d856b0e602b59001	Data document: 25/07/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN PREVIA DEL IMPORTE DE LA AYUDA POR PARTE DE LOS SOLICITANTES

De conformidad con lo que dispone el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de las ayudas no requerirán otra justificación, en tanto se pide la entrega de los documentos justificativos del gasto en la solicitud, y se entiende que la justificación se cumple con la solicitud.

UNDÉCIMA. CLÁUSULA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo que dispone el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos de carácter personal se incorporarán al fichero Usuarios de Servicios Municipales, del que es responsable el Ayuntamiento de Capellades y serán objeto de tratamiento para gestionar los diferentes servicios municipales del Ayuntamiento; no serán cedidas a personas físicas y jurídicas públicas o privadas sin su consentimiento o si no lo autoriza una ley.

La presentación de la documentación de su solicitud en el Registro General o Sede electrónica supone el **consentimiento** para incorporar sus datos personales en los ficheros del Ayuntamiento de Capellades, de los que es el **Responsable del Tratamiento** , de acuerdo con Reglamento General de Protección de Datos.

La **finalidad** es exclusivamente para la resolución de esta tramitación, sobre la **base legal** que otorga la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (Decreto Legislativo 2/2003, art. 66) y la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (L 39/2015, art. 28.1 y 66). Los datos no se utilizarán para finalidades diferentes ni se cederán a terceros sin su consentimiento salvo que una norma legal lo autorice. Los **períodos de conservación y eliminación** de los datos están sometidos a la regulación emitida por la Comisión Nacional de Acceso y Evaluación y Elección Documental de Cataluña.

Sobre estos datos puede ejercer **sus derechos** (derechos ARSLOP: acceso, rectificación o supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad) mediante solicitud dirigida o presentada en el

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	656d2873ab31495d956d856b0e602b59001	Data document: 25/07/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Registro General (c/ Ramon Godó, núm. 9 de Capellades, 08786-Capellades) o Sede electrónica del Ayuntamiento

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al correo electrónico capellades@capellades.cat o al correo postal calle Ramon Godó n, 9 de Capellades.

ANEXO

	Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document	
	Codi Segur de Validació	656d2873ab31495d956d856b0e602b59001
	Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098
	Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original
		



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

SOL·LICITUD DE BECA DE TRANSPORT ALS ESTUDIS POSTOBLIGATORIS

CURS 2025 – 2026

Nom de l'alumne			
Domicili	Número	Pis	Porta
Codi postal	Localitat		
DNI / NIE / CIF	Telèfon		

EXPOSO

Que l'Ajuntament de Capellades ha publicat les bases reguladores de beques per transport per a estudis superiors per al curs 2025 – 2026.

Que estic matriculat/da al nivell i modalitat d'estudis _____
al centre _____

de la ciutat de _____

i compleixo els requisits establerts per a poder ser beneficiari/a d'aquesta beca.

DOCUMENTACIÓ QUE S'ADJUNTA

- DNI, Passaport o document equivalent en vigor de la persona interessada i de tots els membres de la unitat familiar (original i fotocòpia).
- Fotocòpia del llibre de família. En el cas d'al·legar ser família nombrosa o monoparental, el carnet corresponent.
- Acreditació de discapacitat reconeguda.
- Volant de convivència de l'Ajuntament de Capellades
- Comprovant de la sol·licitud de les beques públiques de l'Estat
- Certificat original de matrícula del Centre d'Estudis, amb indicació del curs, matèries en les quals es troba matriculat i els crèdits corresponents a cada matèria.
- Certificat de titularitat bancària.
- Certificat d'ingressos del darrer exercici fiscal, emès per l'Agència Tributària, per a cadascun dels membres de la unitat familiar.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació	656d2873ab31495d956d856b0e602b59001	Data document: 25/07/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

SOL·LICITO

Que admeteu aquest escrit i em faig responsable de:

- Comunicar a l'Ajuntament de Capellades l'acceptació o la renúncia de la beca en els termes de la resolució de la concessió. En qualsevol cas, l'acceptació s'entén produïda automàticament si en el termini de quinze dies comptadors des que s'hagi notificat la resolució no es fa constar el contrari.
- Respectar les actuacions de comprovació i control que pugui dur a terme l'Ajuntament de Capellades o qualsevol dels òrgans de control financer competents i col·laborar i facilitar tota la documentació que se'ls requereixi en l'exercici d'aquestes funcions de control.

D'acord amb el que disposa l'article 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de dades de caràcter personal, us informem que les vostres dades de caràcter personal s'incorporaran al fitxer Usuaris de Serveis Municipals, del que és responsable l'Ajuntament de Capellades i seran objecte de tractament per gestionar els diferents serveis municipals de l'Ajuntament utilitzats pels usuaris, en l'àmbit de les seves funcions; no seran cedides a persones físiques i jurídiques públiques o privades sense el vostre consentiment o si no ho autoritza una llei.

La presentació de la documentació de la vostra sol·licitud al Registre General o Seu electrònica suposa el **consentiment** per a incorporar les vostres dades personals en els fitxers de l'Ajuntament de Capellades, dels quals n'és el **Responsable del Tractament**, d'acord amb Reglament General de Protecció de Dades.

La **finalitat** és exclusivament per a la resolució d'aquesta tramitació, sobre la **base legal** que atorga la Llei municipal i de règim local de Catalunya (Decret Legislatiu 2/2003, art. 66) i la Llei de procediment administratiu comú de les administracions públiques (L 39/2015, art. 28.1 i 66). Les dades no s'utilitzaran per a finalitats diferents ni se cediran a tercers sense el vostre consentiment excepte que una norma legal ho autoritzi. Els **períodes de conservació i eliminació** de les dades estan sotmesos a la regulació emesa per la Comissió Nacional d'Accés i Avaluació i Tria Documental de Catalunya.

Sobre aquestes dades podeu exercir **els vostres drets** (drets ARSLOP: accés, rectificació o supressió, limitació del tractament, oposició i, si és el cas, portabilitat) mitjançant sol·licitud adreçada o presentada al Registre General (c/ Ramon Godó, núm. 9 de Capellades, 08786-Capellades) o Seu electrònica de l'Ajuntament de Capellades:

(<https://www.capellades.cat/ajuntament/que-es-la-seu-electronica/>).

Podeu exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició adreçant-vos al correu electrònic capellades@capellades.cat o al correu postal carrer Ramon Godó n. 9 de Capellades.

Capellades, de de 2025

Signatura

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	656d2873ab31495d956d856b0e602b59001	Data document: 25/07/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los/las doce concejales/as asistentes al Pleno de los/las trece que componen de derecho esta corporación.

”

Y para que así conste, ya reserva de la aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde.

Capellades, 15 de julio de 2025

La secretaria,

Visto bueno,
El alcalde

Salvador Vives Alari

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	656d2873ab31495d956d856b0e602b59001	Data document: 25/07/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

